



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00098-2020-ARCC/DE

Lima, 01 OCT. 2020

VISTO: El Acta de la Septuagésima Cuarta Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara como prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el mencionado Plan fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM;

Que, conforme se establece en el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada Ley, el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios puede modificarse, sujetándose al cumplimiento de las reglas fiscales; se aprueba mediante Acuerdo de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y es formalizado a través de resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, en atención a la Septuagésima Cuarta Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, corresponde emitir la resolución de Dirección Ejecutiva a fin de formalizar los acuerdos de modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:





Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 1.- Formalización de Acuerdos de Directorio

Formalizar los acuerdos de la Septuagésima Cuarta Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referidos a la modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:

- 1.1. Precisar 3 intervenciones de los sectores de pistas y veredas y saneamiento, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 554 182, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.
- 1.2. Efectuar el cambio de entidad ejecutora de 7 intervenciones de los sectores salud, saneamiento y agricultura, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 201 287 830, las mismas que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente resolución y dejar sin efecto el cambio de entidad ejecutora de la intervención "Reconstrucción de Local Escolar Trigal con código local 492465", ubicada en la Municipalidad Distrital de Casitas y con código ARCC N° 1549, a favor del Gobierno Regional de Tumbes.
- 1.3. Excluir 29 intervenciones de los sectores de pistas y veredas, red subnacional - caminos y agricultura, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 13 861 167, las mismas que se detallan en el Anexo N° 03 de la presente resolución.



Artículo 2.- De la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00058-2020-ARCC/DE

Dejar sin efecto el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00058-2020-ARCC/DE, en el extremo referido a la formalización del acuerdo de cambio de entidad ejecutora de la intervención "Reconstrucción de Local Escolar Trigal con código local 492465", ubicada en la Municipalidad Distrital de Casitas y con código ARCC N° 1549, a favor del Gobierno Regional de Tumbes.



Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros